

Registro de Patente Ganadera
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



Código	TR-SEDESA/DG-007	Fecha creación	<i>Autorizado</i>
---------------	------------------	-----------------------	-------------------

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
-----------------------------------	----------------

Descripción del trámite o servicio
Se registra el hierro que identifica el ganado doméstico de cada productor. Alta o Refrendo de Fierro Quemador.

Modalidad	Obligación
------------------	------------

Fundamento jurídico del trámite o servicio
Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio
Para identificación de ganado de cada productor.

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización
Asistir a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de El Marqués

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Productores Ganaderos del municipio
--	-------------------------------------

Descripción de los beneficios
Obtención de Patente ganadera

Datos Requeridos para el trámite
<i>Nombre del Productor, CURP, Domicilio. Inventario y descripción detallada de los semovientes (señas y características) firmada por el Comisariado o Subdelegado. Superficie de la Propiedad. Descripción de cómo llegar a la Unidad de Producción. Número Telefónico de referencia.</i>

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio				
Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
<i>Copias de: UPP, INE, CURP, Comprobante de domicilio. Constancia de Ganadero con inventario y descripción detallada (señas y características) firmada por el Comisariado o Subdelegado. Dibujo o calca del hierro quemador Acreditación de la Propiedad. Descripción de cómo llegar a la Unidad de Producción. Número Telefónico de referencia. Comprobante de domicilio</i>	<i>Solo revision documental</i>	<i>Ninguno</i>	<i>No aplica</i>	<i>Original y copia</i>
Fundamento jurídico	<i>Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.</i>			

Medio de Presentación	<i>Formato predeterminado</i>
------------------------------	-------------------------------

Fundamento jurídico	<i>Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.</i>
----------------------------	---

Formatos y otros documentos.

<i>Formato predeterminado</i>			
Plazo máximo de respuesta	Inmediato	Tipo de ficta	<i>Se realiza el registro de la patente</i>
Plazo apercibimiento	<i>3 días hábiles</i>	Vigencia	12 meses
Fundamento jurídico	<i>Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.</i>		
Documento a conservar del trámite o servicio	Documento de patente ganadera		
Fundamento jurídico	<i>Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.</i>		
En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma			
No aplica			
Horario de atención	<i>Lunes a Viernes a 08:00 a 16:00 horas, días hábiles</i>		
¿Qué costo tiene?			
1.62 UMAS			
Fundamento jurídico	<i>Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.</i>		
Criterios de Resolución			
<i>Completar la documentación requerida Notificar las especies y cantidad de animales con sus señas particulares Dibujo o calca del hierro quemador Realizar el pago</i>			
Fundamento jurídico	<i>Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.</i>		
Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría de Desarrollo Agropecuario de El Marqués		
Datos del contacto para consulta y envío de información		Oficinas de atención	
Nombre del Responsable: Jorge Trejo Silva Cargo: Director de Ganadería Adscripción: Secretaría de Desarrollo Agropecuario municipal Domicilio: Carretera a Chichimequillas km 8.1, Ejido Guadalupe la Venta, El Marqués, CP 76149 Teléfono: (442) 2775449		Dirección de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Municipal Domicilio: Carretera a Chichimequillas km 8.1, Ejido Guadalupe la Venta, El Marqués, CP 76149 Teléfono: (442) 2775451	
Quejas y Denuncias		Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta	
Quejas y denuncias Nombre de la Oficina: Auditoría Superior Municipal Datos del Responsable: Yadira Azucena Córdoba Salinas Cargo: Auditor Superior Municipal. Domicilio: Emiliano Zapata #9, La Cañada, municipio El Marques, C.P. 76240 Teléfono: 442 234-7056 Horario de Atención: lunes a viernes de 08:30 a 16:00			
Hipervínculo de información adicional			
Madurez de Digitalización			
<i>Nivel 1: Trámites informativos inscritos en el Registro de Trámites.</i>			